



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No.78 DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 78
Fecha: Miércoles 3 de diciembre de 2014.
Hora de Inicio: 09H55
Hora de Finalización: 12H55

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.78 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.
Asambleísta Nilda Mejía.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.

El Secretario Relator, certifica la presencia de 10 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.78 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No. 78-CEPDTSS-JCCU-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.78, a desarrollarse el día miércoles 03 de noviembre del 2014, a las 09H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-**Instalación de la Sesión. **2.-** Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Ministerio de Relaciones Laborales, Frente Único de Trabajadores (FUT), Cámara de Industrias y Producción, Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEIPI), Asamblea Popular de Mujeres. **3.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. “Instalación de la Sesión”, del Orden del Día.- Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, por lo que, la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Proceso de Socialización del “Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar” con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales; Ministerio de Relaciones Laborales, Frente Único de Trabajadores (FUT), Cámara de Industrias y Producción, Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha (CAPEIPI), Asamblea Popular de Mujeres. 3.- Clausura de la Sesión.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a los invitados.

Primera intervención.- El economista Carlos Marx Carrasco, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en relación al proyecto que fuera remitido por el señor Presidente de la República, a consideración y trámite de la Asamblea Nacional, el 15 de noviembre pasado, una breve introducción siempre hemos dicho que nuestro gobierno, es un gobierno de trabajadores, que privilegia al ser humano sobre el capital, y esto que no es mero discurso, no es retórica e intrascendente, si no es una práctica política permanente, es una convicción, se evidencia en algunos hechos que paso a detallar, desde Montecristi a través de los Mandatos Constituyentes y a través de la Constitución misma de la República, se han tomado acciones de especial relevancias, y también habido políticas publicas concretas en beneficios de los trabajadores, desde



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



luego con una clara visión, todo en favor de los trabajadores, por supuesto sin poner en riesgo el desarrollo empresarial, no es que no tiene límite, no es que estamos garantizando cualquier tipo de trabajo, decimos el trabajo responsable tiene plenas garantías de nuestro Gobierno, la tercerización fue eliminada, se mantienen 4 unidades muy concretas con respecto a lo que pueden ser servicios complementarios o externalizados, he escuchado opiniones respecto a que la tercerización no se ha terminado, la tercerización era lo que ocurría con ciertas empresas que generaban producción sin un solo trabajador en relación directa de dependencia, ustedes conocen de empresas transnacionales que inclusive se dieron el lujo de producir sin contratar un solo trabajador, la prestación del trabajo intermediada, hay un concepto innovador que en otros países lo están tomando muy en serio, muy en cuenta, el concepto de salario digno, concepto que incluso lleva a que las empresas no puedan declarar utilidades mientras todos sus trabajadores, estén percibiendo el salario digno, este concepto, siendo político, se lo instrumentaliza técnicamente, a través de las variables estadísticas en cuanto al número de perceptores de ingresos en cada uno de los hogares, y por supuesto, de conformidad con el costo de vida del país, también cabe recordar que es lo que ocurría, como encontramos la situación de las empleadas remuneradas de los hogares, lo que generalmente llaman las domesticas, categoría que yo no utilizo, porque me parece una teoría impertinente, es mucho mejor decir empleadas remuneradas del hogar, todavía algunos periódicos incluso continúan en sus titulares hablando de las domesticas, yo creo que hay que hablar con un poco más de propiedad, ganaban 80 dólares, eso es lo que ganaban en el año 2006, y vacaciones uno que otro día tal vez, las jornadas extenuantes de 6 días, y tal vez el domingo por la tarde libres, con jornadas de 12 o 14 horas, peor si es que laboraban bajo aquella modalidad que solían llamar puertas adentro, realmente un sector de la patria sometido a una inexplicable explotación, a partir de nuestro Gobierno, el tratamiento es humanista, es como corresponde, y la remuneración, es por supuesto la básica unificada, igual que la de cualquier otro trabajador, también se ha mantenido a lo largo de todo este tiempo programas permanentes, por ejemplo; el de la eliminación del trabajo infantil, es un programa de erradicación del trabajo infantil, debo reconocer que parece que aún persisten en ciertos sectores el trabajo infantil, nosotros trabajamos denodadamente a fin de erradicar ese trabajo, un niño debe estar preparándose para la vida, debe estar disfrutando esa edad, (...) no es justo que los niños sigan trabajando, el Seguro Social Campesino ha sido también mejorado, el aporte que entrega el asegurado, la unidad económica familiar del campo, es de alguna manera simbólica, un poco menos de 2 dólares que entregan, esos 2 dólares que entregan no pueden ser considerados como impuestos, he oído que el aporte para la Seguridad Social los están llamando impuesto, yo creo que una cosa es impuesto otra cosa es contribución, y si es que yo pago 2 dólares para mi propia afiliación no puedo decir que ese sea un impuesto, si es que yo pago una multa por que me estaciones mal con mi carro no puedo decir que ese sea un impuesto, si es que yo pago por el agua potable que utilizo en mi casa, yo no voy a decir que ese es un impuesto, y de paso yo creo que al tema tributario, alguna vez hay que tomarlo con



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

seriedad, me parece que le hace mal al país seguir con el discurso que la carga tributaria supera el 50%, este es el país de más altos impuestos, que cada día el Gobierno crea un impuesto, yo he reclamado por curiosidad académica, me pasen el listado de 411 impuestos, porque ya estamos 411 semanas, eso no le hace bien al país, más bien alguien se puede creer sobre todo cuando la mentira insiste tantas veces, los inversionistas van a decir cierto ha de ser que en ese país es invivable, todo es impuestos y mejor no decido invertir, yo creo que esa profecía auto incumplida hay que descartarla de la cultura nacional, también nuestro Ministerio mantiene la Red Socio Empleo, que es un mecanismo de vinculación entre quienes buscan trabajo y quienes buscan contratar trabajadores, esa red cada vez está funcionando mejor, colateralmente brindamos la capacitación, la formación para los trabajadores, sobre todo a partir del servicio de capacitación profesional, recordemos también que todo lo que nuestro Gobierno está haciendo por los discapacitados, hay una Ley para ellos, hay una exigencia para las empresas, para contratar a discapacitados, en fin se procura permanentemente combatir todo tipo de discriminaciones lastimosamente aun en algunas empresas, por ejemplo; a la mujer embarazada la despiden, todavía está pasando eso y denuncio al país que todavía ocurre aquello, así como alguien que intenta o constituye un sindicato lo están despidiendo, también formulo esa denuncia, algunos empresarios ventajosamente son pocos, e insisten en despedir aquel que pretende constituir un sindicato, sin embargo escucho que todo el mundo es sindicalista, que todo el mundo defiende a los trabajadores que organizan sindicatos, pero en la práctica algunas empresas ven al sindicalismo como si fuera el diablo, tiene que cambiar ciertamente la concepción, la visión del sindicalismo y tiene que cambiar también la cultura empresarial entorno al sindicalismo, venimos trabajando a partir del 1 de mayo en el debate de construcción de un nuevo Código Orgánico del Trabajo, hasta la saciedad dijimos que el código que presentamos extraoficialmente no fue presentado por el Presidente de la República a la Presidencia de la Asamblea, ni mucho menos, simplemente era entregar un documento de trabajo para socializarlo a nivel general, y resultado de aproximadamente unas 200 reuniones, espacios, talleres con aproximadamente 500 ciudadanos y ciudadanas del país, logramos un nuevo Código Orgánico de Trabajo como borrador, nosotros no tenemos la competencia para decir este es el código y aquí no va una letra y una coma más, pero preparamos un nuevo proyecto de Código Orgánico del Trabajo, el anterior decía Código de Relaciones Laborales, hasta el nombre lo cambiamos, Código Orgánico del Trabajo, finalmente por las condiciones objetivas en todo orden político por ejemplo; el señor Presidente de la República decidió entregar el 15 de noviembre a conocimiento y consideración de la Asamblea y el debate nacional, un proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que reforma tanto el Código de Trabajo como la Ley de Seguridad Social, el contenido concreto de este proyecto se resume en los siguientes términos, en primer lugar se garantiza la estabilidad del trabajo humano digno, siempre hemos considerado que el derecho al trabajo es un derecho humano básico, tan importante como el derecho a la vida misma, porque vida sin trabajo debe ser muy complicado, el derecho al trabajo es lo fundamental, no como



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



alguien puede creer que hay un derecho a la indemnización, no el derecho es al trabajo, no a la indemnización, y la indemnización que un empleador tenga que pagar por despido intempestivo, por ejemplo; no es que pagado, eso me lavo las manos y se acabó, no debe entender el empleador que esta intempestivamente despidiendo a un trabajador, que es una sanción a él por violentar un derecho, que es el derecho al trabajo, se establece como modalidad general del contrato el de tiempo completo indefinido, eliminándose la figura precaria del contrato a plazo fijo, como información les debo comentar que el año anterior, en nuestro Ministerio se registraron algo más de 1,000,000 de contratos, de los cuales el 60% correspondió a contratos de trabajo a plazo fijo, y solamente el 4% de contratos a plazo indefinido, estamos monitoreando y se está llegando a una conclusión preocupante, que el trabajador se ha convertido en un tipo de gitano, de ciudad en ciudad, de empresa en empresa, de trabajo en trabajo, cuando lo que importa en todo sentido es la estabilidad, muchísimas empresas renuevan el contrato una vez que se ha concluido el plazo, lo importante es que entienda el empresariado, mucha parte de él, si la entiende, por supuesto porque es militante del respeto a los derechos del trabajador, que la mejor inversión es tener un trabajador estable, esa es la mejor inversión para la empresa, porque incluso tiene que realizar gastos para capacitar al trabajador en actividades concretas y si es que sabe que al año y a los 2 años se va air, no toma la decisión de invertir en capacitación del trabajador, una vez que sé que cuenta con trabajadores estables, luego de haberse cumplido el periodo de prueba de 90 días es parte vital de la familia empresarial ese trabajador, para los artesanos se consagra también la estabilidad, asunto que no estaba debidamente garantizado en la Ley actual, aquí debo reconocer que se tiene un problema en sector artesanal, no tiene décimo tercero, décimo cuarto, fondo de reserva, no participa de las utilidades, es cierto que en términos de competitividad la artesanía tiene dificultades para enfrentar a la empresa como tal, las empresas con beneficiadas generalmente de economías de escala, sus costo son más bajos, la competitividad es relativamente más fácil para la empresa que para la artesanía, pero en algún momento tiene que resolverse el problema de los operarios de la artesanía que deberán a través de políticas fiscales por ejemplo, que compensen el incremento en los costos particularmente de talento humano de los operarios, a fin de que tengan igualdad de derechos respecto a los demás, la aplicación efectiva del Principio Constitucional de Primacía del ser humano sobre el capital, conforme al mandato constituyente, constitucional en este caso se establece las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación directa o indirecta que afecte a personas trabajadoras, para el caso de mujeres embarazadas y de dirigentes sindicales el despido tendrá la calidad de ineficaz o despido nulo, intempestivamente significa esto que los empleados no podrán despedir a menos que existan causales de visto bueno, pero no podrán intempestivamente despedir a mujeres embarazadas y tampoco por supuesto luego del embarazo cuando preocupada a tiempo completo la mama al cuidado del niño, igualmente para los dirigentes sindicales, que repito; aún no existe conciencia generalizada sobre el derecho al trabajo estable, igualmente hay otros sectores que son discriminados, por ejemplo las personas con discapacidades, por



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ejemplo los ciudadanos con otras opciones sexuales, el grupo de los GLBTIS llamados así, también suelen ser discriminados, para esos casos decirlos habrá un año adicional de indemnización, cuando es despido intempestivo, para mayores adultos también se hace esa consideración, el caso de minorías étnicas, porque por raza y por religión también se presentan eventualmente actos de discriminación, se fortalece la organización, la legitimidad y la democratización de la representación de las personas trabajadoras, la dirigencia sindical ha tenido ciertos problemas de legalidad por algún déficit democrático, no siempre son resultado de la participación universal directa, y diríamos también secreta de la constitución de la dirigencia sindical y de los comités de empresa, decimos que todos los trabajadores estén o no sindicalizados tienen derecho al voto para la constitución del comité de empresa, todos, quizá una salvedad que ya hayan pasado el periodo de prueba, en el proyecto decimos 60 días, porque 60 días, porque en algunas empresas hemos constatado que cuando se está conformando un comité de empresa contratan urgentemente el número de trabajadores que falte para romper la mayoría, eso hemos podido verificar, por eso decíamos 60 días, de pronto deberían ser los 90 días, es decir todos aquellos que ya sean trabajadores de planta, trabajadores de estable podrán participar en la elección del comité de empresa, quisiera poner énfasis en cuanto a la nueva visión, nuevo papel del sindicalismo, y también permítame que abra un paréntesis entre los que es el sindicalismo del sector público, o lo que debe ser, y lo que es el sindicalismo del sector privado, en el sector público el conflicto capital trabajo no existe, no estamos en un modelo de capital monopólico de Estado para decir que hay el conflicto capital trabajo y consecuentemente el sindicalismo que es una organización política, no quiero dejar de reconocer el carácter político que tiene el sindicalismo, el sindicalismo no es para armar una fiesta en navidad o en carnaval o en algo por el estilo, lo puede hacer también en su función social, pero la función del sindicalismo cuando existe el conflicto capital trabajo es precisamente para defender los derechos del trabajo cuando estos son irrespetados, y cuando desde el lado del accionista se pretende mejorar los dividendos a través de castigar los salarios, en esta parte de la contratación colectiva el sindicalismo privado cumple ese papel, y por supuesto que la parte débil de la contratación capital trabajo es el trabajo al derecho, y al Estado le corresponde tutelar al sector más débil, la tutela jurídica, la protección del estado de la Ley es sin duda a favor de los trabajadores, pero en el caso del sindicalismo público recuerden que de conformidad con la Ley de empresas públicas ni siquiera hay en el sentido innato de la palabra, no existe utilidades y obviamente no hay entrega de dividendos a los accionistas, porque los accionistas de las empresas del Estado somos todos los ciudadanos, y no cabe que el Estado este abusando y explotando de los trabajadores pagándoles salarios por debajo de los criterios técnicos y políticos que les corresponden para aumentar los dividendos a entregarse al accionista, consecuentemente como ocurre con la Ley Orgánica de Servicio Público, esta Ley que protege los derechos de los trabajadores y servidores públicos, debe normar y legislar los valores que corresponde, que no son ni los máximos ni los mínimos, son los valores que corresponden, el contrato colectivo tiene otra connotación en el contrato



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



colectivo público, en el sindicalismo privado sabiendo que hay un Código de Trabajo el código establece los valores mínimos, no los máximos si no los mínimos, ninguna empresa podrá tratar en condiciones inferiores a las establecidas en el código, y el contrato colectivo sirve para mejorar esos mínimos que establece el código, en el sector público ya están en Ley, todo lo que le corresponde al trabajador público, creo que esta aclaración es pertinente (...), a fin de debatir una de las Enmiendas Constitucionales, existen medidas para el fortalecimiento de la equidad entre personas trabajadoras, (...) la injusticia y la inequidad no solo existe entre el capital y el trabajo al interior del capital hay inequidades, al interior de la clase trabajadora también hay inequidades, un empresa monopólica con respecto a la artesanía , existe inequidad con las condiciones económicas de competitividad y más, son totalmente diferentes, por lo tanto hay inequidad y la Ley debe tomar en cuenta esa inequidad, (...) del total de la población económicamente activa cuantos trabajan en relación de dependencia y cuantos son trabajadores autónomos, del total trabajadores en relación de dependencia que son más o menos 2,400.000 cuantos perciben utilidades y cuantos no, aproximadamente el 50% de trabajadores perciben utilidades, es decir que el 50% de empresas estarían declarando perdidas y consecuentemente no están ni pagando impuesto a la renta ni generando utilidades para los trabajadores, de ese 1,200.000 trabajadores que perciben utilidades, cuanto percibe en promedio cada uno, 1,200.000 reciben más o menos 1,300,000 de dólares, es decir un promedio de un poco más de 100 dólares, por trabajador es lo que recibe, cuantos reciben más de 24 remuneraciones unificadas, 16,870 trabajadores de conformidad con la información del año 2013, que porcentaje representa aquello, el 0,24% de la población económicamente activa, algo así como de cada 500 solo 1 recibe ese nivel de utilidades que a valores de la remuneración básica unificada de este año equivale a 8.160 dólares, entonces el concepto de solidaridad que los socialistas, que los militantes y convencidos de la Revolución Ciudadana mantenemos es que la solidaridad, no es solo la conducta del otro, la solidaridad comienza por casa, porque no es que hay que ser solidario solamente esperando que el otro actúe y los trabajadores creo que tenemos derecho más que obligación, también derecho a ser solidarios, por lo tanto cuando ese límite de utilidades permitirá que se genere un financiamiento de aproximadamente 80,000.000 de dólares, no se lo puede considerar que es impuesto, es una contribución solidaria, y que servirá en parte para financiar la seguridad de la amas de casa, no es impuesto es contribución, y los 2 dólares que tenga que pagar la señora ama de casa en condiciones económicas más pobre, no son un impuesto para la señora, es una contribución quizás simbólica que responde a su capacidad contributiva, y si es que explicándole, informándole objetivamente a la amas de casa (...) que luego de 20 años y 240 imposiciones tenga una pensión jubilar (...), estoy convencido que si se le dice tal y como es sin intenciones ocultas la señora va a decir completamente de acuerdo, porque caso contrario aquello señora va a tener que trabajar en esa misma mística y entrega a tiempo completo (...), claro nos corresponde iniciar a nosotros, cosa que los 25 años anteriores no lo quisieron (...), se establece también brechas salariales así como en el caso de las 24 remuneraciones



básicas unificadas como tope para recibir utilidades, también brechas salariales que pongan límite a la proporción entre la remuneración más alta de los ejecutivo de una empresa versus las remuneraciones más bajas, ya está funcionando en el sistema bancario y financiero una política similar, y escuchando que la inversión se va ahuyentar, que los empresarios no van invertir por poner límite a los salarios de los ejecutivos, yo preguntaría si alguno de los inversionistas del sistema bancario ya vendió o se fue del país, creo que no ha ocurrido nada, ni se ha bajado las utilidades del sistema bancario, creo que sigue con tasas de rentabilidad importantes (....), Suiza el año pasado realizo un plebiscito del proyecto 1-12 como lo llamaron en Suiza, 12 veces máximo de los sueldos altos respecto al más bajo, hasta la cantidad en valor absolutos se colocó, 4.000 euros la cantidad más baja y 48.000 euros la remuneración más alta, yo quiero hacer notar que aquí si existen remuneraciones de los ejecutivos que están en esas cantidades e incluso más de 48.000 euros, aquí equivalente en dólares por supuesto (....), entre otras de las propuesta incluidas en el proyecto esta, el fortalecimiento de mecanismos de protección de los derechos de las personas trabajadoras, se establece la facultad coactiva al Ministerio de Trabajo, para el cobro de las utilidades legalmente determinadas y no distribuidas a favor de trabajadores y ex trabajadores, actual mente tienen que acudir a la justicia ordinaria, no tenemos la competencia para exigir el pago de utilidades de los trabajadores, con frecuencia nos visitan ex trabajadores de la Cervecería Nacional y de otras empresas, intentamos una mediación y esperamos surta efecto (....), el código señala la obligación del Ministerio para entregar utilidades a los ex trabajadores a quienes la empresa no les haya localizado luego de 30 días de declarada la obligación y el trámite de pago, claro la gran mayoría de empresas no le encuentra al ex trabajador y depositan el dinero en nuestro Ministerio, para que nosotros entreguemos, porque así dice la Ley, nos parece una barbaridad, porque este año nos correspondió entregar utilidades de 10, 20 50, 500, dólares a 231.000 trabajadores, esa responsabilidad me parece a mí, un despropósito, que se mantenga una norma como aquellas, la responsabilidad es de la empresa, ventajosamente en Claro por ejemplo; que luego de un proceso de determinación tributaria se estableció una participación para los trabajadores en las utilidades, Claro acepto que ellos mismos gestionen el pago a ex trabajadores, (.....) y si es que aún no tenemos la norma vigente en marzo o abril del próximo año, hemos de conversar con las empresas, a fin de que ellos cumplan esa responsabilidad a 213.000 trabajadores, primero no es competencia nuestra y segundo tiene un enorme costo y dificultad, mucho más fácil es que la misma empresa encuentre a su ex trabajador, nosotros tenemos que buscar, que convocar, que pedirles identificación, que comenzar el proceso identificación alimentando tablas de datas en el sistema (....), en los casos de mora, en favor de los trabajadores se establece el recargo de la tasa, equivalente a la tasa activa convencional o referencial, así como en la parte tributaria, si no pague mi impuesto a tiempo y me detectan a los 5 años que debía pagar, hay un recargo por 1.5 veces la tabla activa referencial, (....) otras reformas más puntuales como la décima tercera o el décimo cuarto remuneración podrán ser pagados a pedido del trabajador de forma mensual, igual derecho para los



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



trabajadores del sector público, general trabajadores o servidores del sector público, escuche a un dirigente sindical decir que el Gobierno termino quitándonos los décimos, (...) pero está claro, si el trabajador voluntariamente dice págume mensualmente o págume en diciembre donde esta que se ha quitado, (...) el artículo 560 referente a la autorización para el trabajador extranjero estaría sufriendo una modificación, aquí hay dificultades con los extranjero que vienen al Ministerio para obtener su permiso de trabajo y de acuerdo a la normatividad se le pide su visa de trabajo, luego van a la cancillería y le piden la visa de extranjero que puede trabajar en el país (...), se establece la rectoría del Ministerio en materia de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales, actualmente hay una suerte de confusión o bifurcación, doble rectoría, tanto el IESS como nuestro Ministerio, creemos que solo le corresponde al Ministerio del Trabajo velar , supervisar por la seguridad en el trabajo, al IESS le corresponde asegurar los riegos, si es que eventualmente se genera un riesgo laboral deberá garantizarse la cobertura de ese riesgo, pero no puede el IESS ser de alguna manera Juez y parte, se establece expresamente la obligación de la directora del comité de responder y rendir cuentas ante la asamblea general por el uso de los fondos del comité, me refiero al comité de empresa, con alguna frecuencia recibimos visitas que dicen que el dirigente de tal sindicato o comité no quiere rendir cuentas que hizo con las cuotas del comité, que hicieron con las contribuciones (...), se establece también la posibilidad de unificación de utilidades de empresas que pertenezcan al mismo grupo económico y que compartan proceso productivo, comerciales o de servicios dentro de la misma cadena de valor, si es que existe una empresa y está dividida en 2 y que realmente son 2 empresas, pero el dueño es el mismo pueden darse prácticas de planificación (...), en la parte concreta primero se trata de reconocer al trabajo de los hogares, como un trabajo productivo, la teoría y la practica ha venido sosteniendo que ese es un trabajo improductivo (...), pero este trabajo es productivo, y la Constitución manda el aseguramiento universal para que sea solidario de la Seguridad Social, solidario significa primero que los ingresos más altos ayudan al financiamiento de las prestaciones de los ingresos más bajos, eso es lo primero, y segundo; que la población laboral activa también ayuda al financiamiento de la población laboral pasiva, es decir de los jubilados, (...) y como son aportaciones más altas ayudarían también a la sostenibilidad del aseguramiento las personas que ganan o tienen ingresos bajos, inclusive como va a requerir el aseguramiento para 1,500.000 de amas de casa va a requerir no solo esa parte de las utilidades, si no va a requerir el subsidio del Estado (...), la propuesta de incorporación del trabajo no remunerado del hogar es de afiliarlo en base de los ingresos de la unidad económica familiar, obviamente como sus ingresos son bajos, y segundo; no son fijos y no tienen un empleo, obvio ese ingreso no es fijo, tiene que aplicarse un criterio ético, lógico, económico, presuntivo, en varios países el ingreso presuntivo es la norma, no solo para el tema de la Seguridad Social, si no para el tema tributario, inclusive en el pasado la legislación tributaria ecuatoriana, este capítulo de la estimación objetiva global, que eran estimaciones presuntivas, para saber más o menos cuanto de ingreso tiene el abogado, el médico, el arquitecto, el economista y decir oiga usted está



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ganando más o menos 10.000 dólares mensuales y el impuesto que tiene que pagar es tanto, manejado con el criterio técnico y ético por supuesto, para este caso de las amas de casa existen bases de datos disponibles, el registro social que mantiene el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la base de datos con las que cuenta el Servicio de Rentas Internas y otras más permitirán determinar cuál es la base para la contribución para la Seguridad Social, (...) la propuesta es clara y tampoco encuentro en el texto de la Ley que este diciendo que es obligatorio y que va hacer sanciona eventualmente con la cárcel si es que no se afilia, hay una diferencia entre el carácter voluntario de la afiliación y el carácter obligatorio de pagar la contribución cuando ya se esté afiliado, son dos cosas muy importantes, yo decido si me afilio o no, si me afilio obviamente la contribución tiene que ser obligatoria, porque yo podría afiliarme en el mes 1 y en el mes 240 voy y pago los 239 x 2 que dan casi 578, y con eso me dan 76.50 dólares cada mes luego de cada año de aporte (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), señor Ministro voy a discrepar con usted en varios temas, comencare por el tema de la tercerización; en el que usted nuevamente hace una mención que es ajena a la verdad, porque no es verdad que se ha eliminado la tercerización, a la precarización se le cambio de nombre, le invito a leer la Disposición General Según y los artículos 3,4 y 5 del Mandato 8, para que efectivamente se refrende lo que estoy diciendo, la tercerización sigue existiendo en el Ecuador, sino que ahora se llama servicios complementarios y servicios técnicos especializados y por eso retomando las palabras que usted mismo expreso, no me parece correcto que un servidor público sostenga una afirmación de esa naturaleza, sabiendo incluso de que el artículo 327 de la Constitución dictada luego del Mandato 8, señala en su segundo inciso lo siguiente; se prohíbe toda forma de precarización con la intermediación y la tercialización en las actividades propias y habituales de la empresa empleadora, si usted compara con el artículo 1 del mandato 8, hay una diferencia abismal, porque el artículo 1 del Mandato 8 no decía, actividades propias y habituales de la empresa o empleadora, la Constitución así lo señala por lo tanto hay que acabar con esa mentira que se ha repetido durante 7 años de que el Gobierno acabado con la tercialización, eso no es verdad, segundo; en cuanto a lo que usted menciona de las brechas remunerativas a mí me preocupa hondamente lo que consta en el proyecto de Ley, porque usted habrá visto en el artículo 16 del proyecto, que para establecer los límites de las brechas remunerativas, se tiene que recurrir a mediciones que verdaderamente va a tomar un tiempo extenuante si no exagerado, numeral 2 del artículo 16 del proyecto; parámetros, volumen de ingresos, costos, gastos y tamaños de activos de la empresa, nivel tecnológico de la empresa, como se mide el nivel tecnológico de la empresa señor Ministro, niveles de productividad, cuanto tiempo le va a tomar al ministerio de Relaciones Laborales hacer mediciones de cientos de miles de empresas para tener



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



estos parámetros y establecer discrecionalmente, porque aquí esta norma claramente le da al Ministerio, para que a través de un Acuerdo Ministerial, en cada caso aplique una escala diferente, como puede ser posible que se le entregue al Ministerio la discrecionalidad de decir en esta empresa no pueden ganar tanto, pero lo que me llama la atención señor Ministro, es que usted como representante del Gobierno que ha planteado este proyecto de Ley, verdaderamente les fastidia y les duele que ciertas personas puedan ganar sueldos significativos, pero yo no le escuchado a usted una palabra de los 16.000 dólares que gana el Gerente General del BIESS, ni de los 13.900 dólares que gana el Subgerente General del BIESS, ni los 10.100 dólares que gana los Directores Generales del IESS, todos los meses señor Ministro, y fíjese usted se establece un techo de utilidades de 8.260 o un poco más de 8.000 dólares, y en el BIESS, cuanto está ganando el Gerente General señor Ministro, comprobado 16.000 dólares al mes, eso es lo que el país se pregunta, parecería que esa estigmatización del sector empresarial les conduce a no mirar la realidades de esos otros sectores, como es posible que el Rector de una universidad pública, que es la Universidad Yachay, gane 17.000 dólares al mes y le ofrezcan un bono de 1.000.000 de dólares, eso no puede ser señor Ministro, y claro un trabajador que se gana con su trabajo y participa por que le ampara una norma constitucional, a de más señor Ministro, usted sabe que esta Constitución establece en el artículo 11 que los derechos son progresivo no regresivos, y si es que en el artículo constitucional se establece que el trabajador participe en las utilidades, la norma secundaria no puede hacer una limitación de esas utilidades como se lo ha planteado en el proyecto de Ley, yo aquí señor Ministro me ratifico en lo que dije hoy en Ecuavisa (...), y efectivamente este proyecto de Ley tiene un impuesto camuflado y le voy a demostrar señor Ministro, porque usted en su alocución no ha mencionado la reforma que consta en el numeral 2 del artículo 42 del proyecto de Ley, esta reforma dice que se modifica el artículo 2 y se le agrega una nueva letra, y dice esa nueva letra, las demás personas obligadas al afiliación al régimen del seguro general obligatorio en virtud de leyes o decretos especiales, el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social, se titula Sujetos de Protección, y esta reforma concuerda con la reforma que consta en el numeral 8 del mismo artículo 42 que modifica la letra B del artículo 12, relativa al Principio del Derecho Generador y que hora dice la realización de cualquier actividad remunerada o no por parte de las personas obligadas a solicitar afiliación al seguro general, según el artículo 2 de esta Ley es el hecho generador de las aportaciones, tercero señor Ministro; el segundo inciso del artículo 15 se modifica también y dice la portación individual obligatoria al trabajador autónomo, el profesional en libre ejercicio, el patrono o socio de un negocio, el dueño de una empresa, el menor trabajador independiente, la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, no hay a donde escaparse, que a usted le disguste que yo diga impuesto, puede tener quizás del punto de vista técnico su motivación, pero esto es señor Ministro, es un impuesto camuflado, porque a la gente que está fuera de una relación de dependencia o tiene un negocio o que ejerce su profesión, le quieren obligar a que aporte a un instituto desmantelado por las malas administraciones, no solo en este Gobierno, también en los anteriores (...), con



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

inversiones inmobiliarias bajo sospecha, le puedo mandar las copias de las denuncias que yo he presentado sobre ese tema, un instituto que no presta servicios a sus afiliados como merecen, (...) y me ratifico señor Ministro estos es un impuesto camuflado para los ecuatorianos, una precisión en el tema de la Ley de Discapacitados, esa es una Ley del año 2005, anterior a este Gobierno y creo que fue un buen inicio de lo que significa ahora una gestión en favor de los discapacitados que ciertamente se ha visto fortalecida con la Ley de Discapacidades dictada, si mi memoria no me traiciona, hace 3 años, usted menciona que hay que garantizar la estabilidad del trabajo, que el derecho es del trabajo y no de la indemnización, yo creo que lo uno no tiene que ver con lo otro, porque si una persona es despojada de su trabajo al cual tiene derecho, también tiene derecho a una indemnización, creo que son dos cosas distintas, y discrepo desde el punto de vista doctrinario de una afirmación que usted hace, que el contrato de plazo fijo es un contrato precario, señor Ministro, con todo respeto, los contratos precarios en la doctrina laboral están claramente concebidos como aquellos contratos que carecen del atributo de estabilidad, así los establece unánimemente la doctrina, y un contrato de plazo fijo tiene estabilidad relativa no absoluta, yo me pregunto qué va a pasar en un nuevo emprendimiento, un grupo de personas que suman capitales para arrancar con un negocio viendo si de pronto les puede ir bien o no, no creo que en 90 días puedan ya tener definido un destino, les recuerdo que la Ley española en materia laboral establece al contrato de nuevo emprendimiento 9 meses de vigencia, y yo le invito a considerar esa norma que está vigente en la legislación española, para que esos 9 meses por lo menos para el caso de nuevos emprendimientos se considere, pero limitar a 90 días la vigencia de un contrato para que pase a ser automáticamente indefinido, (...) porque es imposible que un empresario en un plazo de 90 días pueda dimensionar si que exactamente esa persona tiene o no esas destrezas para las cuales han sido contratadas, y además le comento que en un mercado que tiene contracción en medio de una crisis económica recesiva que se viene por la caída del precio del petróleo, por si acaso, a mí no me alegra eso, yo lamento que suceda pero eso es un fenómeno a la economía inevitable, una economía donde hay una alta movilidad de los jóvenes en el empleo, en una economía donde hay sectores excluidos del mercado laboral, me parece a mí, que hay que entender que lo que importa más que la estabilidad, son las posibilidades de empleo, es decir, que haya más gente trabajando para que el salario cumpla con su círculo virtuoso, usted es un economista de muchos conocimientos y sabe lo que a mí me enseñaron en materia económica, en las dos carreras que curse, el salario tiene el rol de ir a los mercados a comprar, si hay más personas con salarios hay más compradores, si es que hay más compradores hay más gente produciendo (...), significa que hay más empleo para producir y así sucesivamente (...), me preocupa el tema de los artesanos porque se está confundiendo la figura del artesano con la figura del operario y del aprendiz, si usted les pone a los artesanos una limitación en el contrato de aprendizaje, lo que se va a producir es que haya una reducción de la trasmisión del conocimiento artesanal, que es fundamental para el cumplimiento de las economías de los estratos medios bajos y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



bajos de la sociedad, le invito comedidamente señor Ministro revisar el margen de utilidades a los artesanos del 2 al 5%, si usted les pone a los artesanos contratos indefinidos lo que los artesanos va hacer es simplemente no tener ni operario y si tienen operarios lo que van a tener son aprendices y los aprendices son fundamentales en las zonas rurales, no se olvide que la medición del año 2012 de la OIT sobre el mercado laboral ecuatoriano establece que los aprendices son unos de los sectores menos ligados al mercado laboral, le invito a considerar el tema de los artesanos (...), en cuanto a la discriminación permítame hacerle una precisión, el despido de las mujeres embarazadas no tienen que ver con discriminación, la doctrina laboral recoge el Principio de Inmovilidad, es el principio que debe de ser incorporado en la legislación, además estoy de acuerdo con que así se lo haga, pero es el principio de inmovilidad, porque ese principio dice que le protege a la mujer embarazada, pero además le protege al niño que lleva en su vientre, entonces le hago esta precisión porque creo que no se le puede poner a la mujer embarazada en la misma condición que el dirigente sindical o la persona que eventualmente es discriminada por su orientación sexual, religión o de otro tipo, usted hizo un reflexión breve, y no me voy a meter en el tema, solamente le quiero mencionar lo siguiente, sobre la Enmienda Constitucional en donde se recoge varias de sus expresiones, señor Ministro el problema no es hacerles a patadas a los obreros servidores públicos, el problema es reforma este Código de Trabajo y establecer reglas específicas para la contratación colectiva del sector público, y diferenciar la contratación colectiva en el sector privado, porque aunque hagan la enmienda y pongan en la Constitución, tarde o temprano cualquier trabajador acogiéndose a los convenios 87, 93 y 98 de la OIT podrá ir a un Juez y decir yo soy trabajador e invoco el principio de Primacía de la Realidad, he sido obrero toda mi vida, me cambiaron a un régimen jurídico que no me pertenece e invoco la Primacía de la Realidad y ganaran al Estado cientos de procesos, por aplicación del artículo 430 y del 442 de la Constitución, que establece de qué manera los tratados internacionales se aplican en nuestra legislación, también discrepo de la contribución solidaria, porque si usted ve en el proyecto de Ley de reforma en el artículo 75 de la Ley de Seguridad Social, y se dice que iguales obligaciones y responsabilidades tiene los patronos, y solidariamente sus mandatarios y representantes, y los miembros de la unidad económica familiar de la persona que realiza trabajo del hogar no remunerado, tanto por obligaciones del afiliado, como por la revisión al IESS dentro de los plazos previstos a los aportes patronales y fondo de reserva y descuento que se ordenaren, ósea una mujer ama de casa que tiene todo el derecho a recibir estas prestaciones (...) resulta que el marido y los hijos baja la reforma del artículo 75 se les convierte en empleador, y ellos son los obligados a pagar sus contribuciones, pero cuál es el problema, que para jubilarse les exigen 65 años y 240 aportaciones, ósea 20 años de aporte y 65 años para jubilarse (...), y le obligan a afiliarse para tener 2 beneficio, orfandad y viudedad por que el de cesantía no accede al menos de que la ama de casa se afilie voluntariamente, a la jubilación, y accede solamente si cumple estos requisitos, y finalmente la ama de casa no accede a la atención medica que es la más importante, la más apremiante para todos los



afiliados (.....), también le quiero hacer notar el tema de las coactiva para las utilidades, ustedes señalan en el artículo 14 de la reforma, que cuando usted no cobra el empleador le tiene que depositar al trabajador en una cuenta al sistema financiero nacional, eso materialmente es imposible, por una razón, por la Ley de Instituciones Financieras, que establece en el sigilo bancario (.....).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), no estamos en debate pero creo que es importante que antes de que yo le haga la pregunta, pueda hacer una intervención sobre lo que se ha dicho, sobre la tercerización, saben quién le dio formalidad a la tercerización, sabe quién impulso la Ley para formalizar la tercerización y la intermediación laboral, el señor Páez, el 23 de julio de 2006, el impulso la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios, el señor Páez, porque intermediación y no en los derechos de los trabajadores, (...) esto que está planteando el compañero Presidente creo que es fundamental, no es posible que exista inequidades, miren la diferencia de sueldos que hay aquí en el país, mientras un trabajador de una empresa gana 370 el Gerente General gana 63 veces más que el trabajador, un director de una empresa gana 44 veces más que el trabajador, un gerente de área de una empresa gana 19 veces más que un trabajador, eso no es posible, no podemos seguir siendo espectadores, por eso es importante actuar, las utilidades no se les está quitando a los trabajadores, lo que establece el inciso ultimo del 328 de la Constitución como el artículo 97 del Código de Trabajo se mantiene, pero es importante la participación de los que reciben más de 8.000, Ministro el dato que nos acaba de dar debería alarmarnos a todos, no es posible que más de 1,300.000 trabajadores, reciban apenas 1000 dólares, mientras la rentabilidad de la empresa cada vez crece más, creo que es importante que podamos señalar también lo que dispone el artículo 83 numeral 15 de la Constitución, todo los ecuatorianos tenemos que cooperar en la Seguridad Social de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, así establece la Constitución, porque no dar la capacidad de coactiva al Ministerio si acaba de decir usted, 231.000 trabajadores no han recibido el derecho, se está violentando los derechos, y que mejor que el Ministerio tenga esa capacidad y pueda obligar que se cumpla estos derechos, me parece sumamente preocupante la posición del Asambleísta de Creo sobre no decir nada frente a la estabilidad laboral, si usted acaba de decir que hay más de 1.000.000 de contrato registrados en el Ministerio y que de esos 600.000 son a plazo fijo, es decir que cada año están deambulando de empresa en empresa, porque no actuar, porque no tomar las medidas necesarias, esos puestos existen en las empresas, no es que hay nuevos puesto de empleo, no es que exigen nuevo presupuesto, esos puesto exigen las empresas, así que creo que hay que tomar la decisión de manera urgente, porque no pueden haber más de 600.000 trabajadores que vayan deambulando de empresa en empresa, me parece sumamente importante (...), usted muy bien señalo que la prueba es un periodo, por eso el artículo 15 del Código de Trabajo, el contrato de prueba están mal utilizando algunos empleadores, porque están contratando 90 días y les botan, entonces creo que me parece sumamente importante que deberíamos reforma



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



el artículo o eliminar el artículo 15, o si no mantener la conceptualización que usted ha dado, como estamos nosotros planteando la generalización de la modalidad del tipo de contrato individual indefinido, los 90 días sea un periodo de eso, pero no creo que es importante dejar lo que establece el artículo 15 del Código de Trabajo, porque están mal utilizando y violando los derechos de los trabajadores, creo que me parece sumamente importante también Ministro, la participación de los trabajadores en los otros sectores, el turismo está creciendo, es por eso que deberíamos plantear en Ley el Decreto sobre el 10% del servicio, porque no se está cumpliendo el 10% del servicio, es decir nosotros vamos a un restaurante y nos cobran el 10% y de acuerdo al Decreto esto tiene que ir al salario del trabajador, pero no se está yendo, porque es un Decreto y creo que nosotros deberíamos recoger y elevarle al código para que nos permita que ese mecanismo, y ese 10% que pagamos los consumidores, vaya al sueldo de los trabajadores (...).

Asambleísta Cistina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero decirle al asambleísta Cayambe, con respecto al tema del proyecto de Ley de la tercerización, efectivamente lo trabajo el asambleísta Páez, pero fue en el gobierno de Alfredo Palacios conjuntamente con el Ministro del Trabajo de aquel entonces, Galo Chiriboga y el Subsecretario de Trabajo, José Serrano, que ahora son parte de este gobierno, señor Ministro yo también tengo que expresarle la buena fe, yo también creo en la buena fe de las personas, y le diría de todo corazón que yo apoyaría cualquier iniciativa que vaya a favor de los beneficios de los trabajadores, pero así mismo demandamos que estas reformas o cualquiera que se presenten, sea a través de ese diálogo tripartito, trabajadores, empleadores y Estado, en este caso con su representante que es usted el Ministro de Trabajo, así como lo establece los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, que habla del dialogo social y el consenso y que las Leyes que deben ser productos de este dialogo social, como los compañeros saben, han existido movilizaciones que han sido descalificadas por el oficialismo, sin embargo, señor Ministro, hay descontento en parte de algunas de las reformas presentadas, (...) ya que algunos grupos de trabajadores sienten que sus derechos se ven limitados, con respecto al tema de limitar utilidades, aquí ya se lo ha manifestado a usted, no le parece que es regresivo limitar las utilidades así sea de una persona de un trabajado, en este caso de 16.000 trabajadores, ahora que usted hizo esta comparación de lo que es justo y que no es injusto, claramente creo que el asambleísta Páez ya lo ha mencionado, los ciudadanos también ven a veces injusto y poco solidario, que no haya esos desprendimientos desde el sector público, por las altas remuneraciones que algunos funcionarios ganan, también les recuerdo que hay una declaratoria de inconstitucionalidad del Tribunal de Garantías Constitucionales, en un proyecto que trato de pasarse en la Ley trole en el año 2000, justamente de limitación de utilidades, así que yo le invito señor Ministro que considere estos aspectos, porque realmente se ven lesionados y limitados derechos adquiridos de grupos de trabajadores, en segundo lugar, con el tema de incorporación de las amas de casa y la Seguridad Social, más que justa esta incorporación, más que justo que



les devolvamos el valor social, el reconocimiento social a quienes realizan desde sus hogares un trabajo tan lindo para el desarrollo nacional, sin embargo quiero solicitarle y preguntarle si usted tiene (...), un estudio financiero sobre la sostenibilidad de este proyecto de afiliación de las amas de casa, con esta incorporación masiva de 1500.000 amas de casa a la Seguridad Social, yo les recuerdo lo que dice el artículo 369 de la Constitución de la República, en la parte pertinente dice, que las prestaciones de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tarea de cuidado, se financiara con aportes y contribuciones del Estado, porque con los dineros de trabajadores privados señor Ministro me pregunto yo, por que como ya lo han manifestado otros Asambleístas, entre las prestaciones que se le darían a las amas de casa, no se incluye una de las más importantes como lo es la prestación de salud y únicamente las de jubilación por vejez o incapacidad, como tercera pregunta quiero solicitarle si usted conoce la cifra de cuantos serían los trabajadores del sector público que pasarían al régimen de la LOSEP más allá de lo que dijo el asambleísta Páez, realmente la estabilidad de estos trabajadores estarían garantizada, considerando el Decreto Ejecutivo 813, que habla de las renuncia obligatorias o voluntarias, y por último que le parece al eliminación que este proyecto de Ley de reformas puntuales que ha enviado el Ejecutivo, se hace del porcentaje del 40% que está obligado el Estado a entregar en prestaciones al Seguro Social, simplemente por la palabra se garantizara, nosotros venimos preguntando a cuánto asciende la deuda del Estado con el Seguro Social, hasta la fecha no tenemos respuesta, y también hemos exigido un estudio actuarial y no lo tenemos (...), quiero dejar también sentado el pensamiento que no solo lo comparto yo sino también todos los ecuatorianos, que necesitan de nuevos empleos (...).

Asambleísta Ángel Rivero.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero saludar a los discapacitados ya que el día de hoy se celebra el día mundial de la discapacidades y para este Gobierno ha sido prioridad (...), segundo; yo creo que la convocatoria 78 era para socializar el proyecto, no era debate ni interpelar al Ministro, yo creo que si queremos hacer cualquier tipo de interpelación puede haber otro mecanismo, más el día de hoy era la socialización y algunas interrogantes si serian buenas plantearlas, por ejemplo señor Ministro, yo comparto como un dirigente sindical y por las experiencias vividas por los puestos de trabajo, nos encontramos día a día los compañeros que no gozan de estabilidad, porque aún no se aplica la reforma, en todo caso Ministro, en la trayectoria como dirigente nos ha permitido ver que los empresarios han utilizado los contratos a plazo fijo y esos ha conllevado que el trabajador, viva constantemente preocupado, porque está esperando siempre la culminación de su contrato (...) es por eso que yo aplaudo este proyecto cuando de estabilidad habla, pero quisiera señor Ministro, en referencia a la sindicalización que no fueran los 60 días y que sean los trabajadores quienes puedan elegir a sus representantes y que estos sean los trabajadores que ya tienen estabilidad dentro de las empresas (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Segunda intervención.- El economista Carlos Marx Carrasco, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), sobre el tema de la tercerización son cuatro actividades concretas, alimentación, limpieza, guardianía y seguridad son las actividades que se externalizan y que en términos económicos y términos sociales, para dichas actividades fuertemente se organizan empresas asociativas, creo que podría dar un buen resultado incluso para la generación de empleo (...), pero no tiene parangón en la historia económica, social y política de nuestro país, los 25 años que antecedieron en nuestro Gobierno diría que fueron 25 años de feroz flexibilización y supremacía del mercado y sobre todo con lo que está ocurriendo durante nuestro Gobierno, si es que se dirigió el proyecto jurídico de tercerización por parte de algunos actores en donde también había estado el doctor Páez y otros funcionarios que están en el gobierno (...), este Gobierno, como Gobierno por su filosofía y convicción no está de acuerdo en esa modalidad de trabajo, la ferocidad de la tercerización significaba que por ejemplo; una de las más grandes empresas del país no tenía ni un solo trabajador cuya relación sea directa (...), en referencia a que si existe o no los cálculos actuariales para las amas de casa tengo que decirles que los estudios actuariales están debidamente realizados, pero ya el estudio definitivo dependerá de la concesión de la situación socio económica de cada hogar para saber cuánto deberá aportar el Estado, (...) y sobre las altas remuneraciones en el sector público, yo comparto que pueden estar exageradas pero recordemos que el decreto número 2 del señor Presidente del 1 de enero del 2007, limitaba las remuneraciones indicando que nadie podrá ganar más que el Presidente de la República y baso en 4.000 dólares (...), y en referencia al artículo 39 para satisfacer la pregunta del doctor Páez, deroga el artículo 560 (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, dispone que por Secretaría se verifique la presencia de los siguientes comparecientes, a partir de aquello, el Secretario Relator, informa que el señor Edgar Sarango, representantes del Frente Único de Trabajadores, no se encuentra presente y que ha enviado una justificación.

Tercera intervención.- El economista Richard Martínez, Presidente Ejecutivo de la Cámaras de Industrias y Productividad del Ecuador, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), me gustaría iniciar diciendo que estas propuestas y estos planteamientos que hacemos como sector industrial responden a un compromiso con el país, que hoy por hoy se refleja en aportación de las empresas afiliadas a las cámaras en un 30% del producto interno bruto, un 30% del pago de impuestos a la renta y a la generación de sustento para más de 600.000 ecuatorianos, es importante señalar eso, porque desde nuestro punto de vista, cualquier reforma encaminada a modificar el ámbito laboral y particularmente el Código del Trabajo, tienen que encaminarse en la generación de empleo productivo y la reducción de la informalidad y el aumento de la productividad, observamos con preocupación que ninguno de estos tres ejes tiene un enfoque claro y directo en la propuesta presentada a la Asamblea, y también pedimos señores Asambleístas y señora Presidenta una



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

sensibilidad mayor frente a un año extremadamente complejo que va a vivir la economía ecuatoriana, la economía mundial y la economía regional, así lo anunciado ya el señor Presidente de la República, un año en el que se van a requerir ingentes inversiones del sector privado, para emprender una política contra cíclica, que hoy por hoy se traduce en una potencial reforma al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en ese contexto yo quisiera iniciar señalando que las normas no solamente entendemos que son parte de un proceso político, pero las normas no solamente tienen el efecto que está escrito en el articulado, o el efecto directo que uno puede presumir o prever del articulado, si no también tiene un efecto en el entorno y en las señales que se generan para el inversionista, creo en ustedes y con total franqueza lo digo, y con el ánimo más constructivo señores Asambleístas, que los inversionistas que tenían ya varias de sus decisiones tomadas para ingresar al Ecuador, sin duda van a tomar cautela frente un debate que se abre sobre las potenciales modificaciones del Código del Trabajo y eso hará ralentizar la llegada de inversiones del país, que vale decirlo hoy por hoy es escasa en términos de inversión extranjera directa, me voy a referir puntualmente a 5 temas, (...) porque hay algunos temas que tienen que ser corregidos en la forma, porque de lo contrario la aplicación de la norma no puede quedar a criterio discrecional y el efecto puede ser contrario a lo esperado, son 5 los planteamientos, contrato a plazo fijo, brechas salariales, empresas vinculadas, despido ineficaz y la sostenibilidad de la Seguridad Social, (...) el señor Ministro ha señalado y el Ministerio de Relaciones Laborales nos ha dado una cifra importante, 600.000 contratos a plazo fijo se suscribieron en el último año y 40.000 en el año terminado, esto que desde una perspectiva es interpretado como una preocupación, nosotros lo observamos como una oportunidad, si es que vinculamos estos 600.000 contratos a plazo fijo con la tasa que acaba de señalar el señor Ministro, de menos el 4% de desempleo, creo que la pregunta es válida, que se está haciendo mal en ese sector para tener esa tasa de desempleo, más bien todo lo contrario, creemos nosotros que este contrato a plazo fijo, es un mecanismo que permite dinamizar el empleo productivo y escuchado con atención el tema de la movilidad laboral, que sin duda genera alguna preocupación, nosotros nos vemos con una óptica distinta, los jóvenes hoy por hoy no necesariamente buscan vincularse a un proceso de largo plazo, sino a la búsqueda de oportunidades mejores y eso les lleva a estar en sus trabajos 2 o 3 años (...), la pregunta que nosotros dejaríamos en la mesa es ¿Cuántos de esos contratos a plazo fijo pasaron hacer contratos indefinidos, cuántos son en empleos juveniles y cuántos son en empleos en mujeres?, que evidentemente toda política pública tiene que impulsar, (...) desde nuestra perspectiva el contrato a plazo fijo permite la incorporación a las personas jóvenes, a la producción y al emprendimiento y la reducción de la informalidad, nuestra propuesta es mantener el contrato a plazo fijo, (...) hoy por hoy el 25% de los emprendimiento supera los 2 años de vida, (...) pero el 75% no superan los 2 años de vida, estos emprendimiento evidentemente están vinculados a la contratación a plazo fijo que les permite cerrar el negocio, porque es un riesgo compartido (...), en el caso de las brechas salariales, se han señalado aquí importantes criterios e importantes comentarios, más que un tema



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de montos, de costos y de cuantificaciones, este es un debate de fondo, (...) y además hay que considerar que el salario se fija por un acuerdo directo y libre entre las partes, desde nuestra óptica una fijación a las brechas salariales hacen ultra sentido al proceso que está viviendo el país, en términos de cambios y de matriz productiva y de economía del conocimiento, si queremos atraer el talento humano mucho más cualificado para que se involucre en ese proceso de transformación productiva cuando va hacer la justa retribución que se les va a entregar a esos nuevos talentos, pero además hay un proceso muy importante que el Gobierno nacional ha emprendido y es la inversión pública en educación superior, ya a exigir en su regreso una remuneración mejor, (...) nuestra propuesta es no incluir las brechas salariales, porque es un mecanismo que puede afectar a la productividad y a la competitividad (...), adicionalmente la reducción de utilidades de los trabajadores frena la participación de la gestión de estos, eficiente y productivamente en la empresa (...), y la propuesta es que se vea como abrir oportunidades y no como cerrarlas, (...) en referencia al despido ineficaz, se ha debatido mucho y creo que el debate es importante, lo que aspiramos nosotros es que se mantenga la figura actual, porque; por que la normativa ya reconoce una estabilidad, desde nuestro punto de vista el momento en el que se genera este despido en casos muy puntuales y muy específico, se genera ya un divorcio entre el empleador y el trabajador, el retorno o el reintegro de ese trabajo puede ser un detonante de mayor conflictividad laboral, entendamos que la estabilidad al final del día, no está y no puede estar vinculada a un decreto, a una norma o una Ley, hay una realidad que atender, y más allá de que no estamos de acuerdo con esta propuesta y la Comisión decida acogerla, hay que tener claridad en la norma, el artículo 87 tal y como se pretende modificar señala lo siguiente; garantía para dirigentes sindicales, el despido del miembro sindical de la organización será considerado ineficaz de consideración con la disposición de este código, entonces en la práctica lo que se puede tener es concepto de despido ineficaz y se amplía a todos los trabajadores en tanto sea parte de un sindicato (...), quisiera cerrar con un tema que me parece muy importante, que el debate sobre temas de Seguridad Social, sea un debate ordenado, priorizado, sea un debate responsable, se ha dicho por parte de las autoridades que existen las cifras de déficit actuarial, creo que sería bueno conocerlas, porque de lo contrario vamos a debatir sobre aspiraciones que todos tenemos, todos queremos un país que tenga una seguridad social masiva y eficiente, eso tiene que contrastarse con la realidad (...), nuestra propuesta es que cualquier reforma a la Seguridad Social, sea sobre una base técnica y que se discuta no en esta propuesta de reforma al Código Orgánico del Trabajo, si no que se discuta de forma ordenada en la reforma a la Seguridad Social, que tiene previsto plantear el Ejecutivo (...).

A partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas, presentes en la Sesión.

Asambleísta Fusto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta;



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

(...), que gusto conocer su posición frente a este proyecto de Justicia Laboral y Seguridad Social para Los Trabajadores no Remunerados del Hogar, yo creo que esta es la instancia para poder dialogar.

Tercera intervención.- El economista Richard Martínez, Presidente Ejecutivo de la Cámaras de Industrias y Productividad del Ecuador, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nosotros entendemos que quien hace la política pública es el estado, la capacidad de legislar recae justamente en esta Asamblea, y no desconocemos esa responsabilidad en absoluto, yo no quisiera que quede eso en la mesa, nosotros somos respetuosos de esa institucionalidad, pero también somos convencidos de que la construcción de esa institucionalidad el diálogo social, son el mecanismo para atacar los problemas de fondo, este es el único mecanismo porque no hay otro, porque de lo contrario si es que no hay un pacto social alrededor de estos temas es que ante cualquier cambio en el Legislativo o el Ejecutivo, estos temas va hacer vulnerables porque van hacer revisados sin la visión de un pacto social, y nosotros hemos hecho el llamado a un pacto social por el empleo productivo (...) nosotros más bien encontramos en la parte de los dirigentes sindicales que era la reflexión a la que yo hacía referencia, que existe un riesgo grave frente a lo que el propio Gobierno ha planteado, (...) que ese viejo sindicalismo le ha hecho mal al país, porque no hay la capacidad de romper la capacidad laboral si no que existe un reintegro al trabajo, pero existe y lo reconocemos así, una indemnización especial por la connotación que tiene la dirigencia sindical, respetando el derecho a la sindicalización, el 2% están sindicalizados, bueno la visión que entiendo es que esto de alguna manera es culpa del empresario, porque no se ha podido sindicalizar, pero yo más bien lo veo como una virtud, creo que hoy el país tiene un bien común y que pocos países lo tienen, que es la buena convivencia entre trabajadores y empleadores (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la siguiente organización para que plantee sus observaciones.

Cuarta intervención.- El ingeniero Cristian Cisneros, Director Ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), desgraciadamente no pude entregarles una propuesta ahora por que el documento nos llegó el día de ayer, y no hemos podido tratar dentro del directorio el tema, pero sin embargo como Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa tengo unas puntualizaciones, la primera es que como estos temas están cambiando al interior del país, las intervenciones de los pequeños y medianos empresarios sean primero, antes de los grandes industriales, lo digo porque para nosotros el sentido de la Ley tiene una connotación especial, como Cámara de la Pequeña y Media Empresa somos 1.723 empresas afiliadas en Pichincha y tenemos ya varias subsidiarias a nivel nacional, esto nos da un rango de acción del 65% de la capacidad productiva en toda el territorio nacional, lo cual es una masa importante, lo



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



otro que también comparto con ustedes señores Asambleístas es que hemos terminado un periodo electoral y con estas cosas que se viven en el país, finalmente nuestra dirigencia ha sido ratificada con el 80% del voto ciudadano en elecciones transparentes de los empresarios, con ese antecedentes me permito decirles que nosotros al contrario si valoramos un avance que hemos sido parte de un cambio y del tema propositivo de ver cómo avanza el país, primero el tema del contrato a plazo indeterminado es un anhelo de los trabajadores, muchas de las pequeñas y medianas empresas, tiene ya trabajadores ya en esta modalidad de contrato, es decir lo único que cambiaría es la formalización del contrato de plazo fijo, a plazo indeterminado, sin embargo, lo que queremos ver en la propuesta es como mejoramos el mecanismo de selección de aquellos colaboradores, porque lo que necesitamos es garantizar para el tema de la matriz productiva, un personal mejor capacitado y para eso es necesario mejorar el proceso de selección, ojala mejorar el tema de la Red Socio Empleo, para tener personal efectivo y que dure en la empresa, lo otro es como asegurar el empleo joven, porque si logramos permanencia de los trabajadores en las empresas pequeñas y medianas, evidentemente vamos a tener una reducción en la contratación del empleo joven, entonces esos son los dos temas que nos preocupan en concreto (...), luego cuando hablamos sobre el tema de las brechas salariales, me encantaría que las pequeñas y medianas empresas a quienes nosotros representamos, los gerentes tengan sueldos de más de 8.000 dólares, pero desgraciadamente no es la realidad, pero sin embargo hacemos eco y aparte de las medidas que se han planteado, necesitamos atraer nueva inversiones para que se mejore el aparato productivo en función de la dinámica y de la nueva matriz productiva, ojala todas las empresas pudieran tener más actividades y pudieran tener mejor actividad salarial (...), en el tema de cómo se fijaría para algunos sectores pensamos que debe de ser una forma igualitaria en el sector privado y en el público, porque no creo que en el sector público ganen más de 8.000 y en el sector privado no podamos ganar más que eso, por un tema de igualdad en el aparato estatal (...).

A partir de aquello, se concede la palabra a las y los Asambleístas, presentes en la Sesión.

Asambleísta Fusto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿sobre el tema de las empresas vinculadas cuál es tu preocupación?, en cuanto al fomento de la inversión se está planteando deducir el doble en costos y en gastos en estudios de mercado, capacitación técnica y promoción en el exterior, que me parece importante que conozcas (...).

Quinta intervención.- El ingeniero Cristian Cisneros, Director Ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), con respecto al primer tema, hay un tema de integración a las empresas grandes en donde les exigen, que participen dentro de la cadena de valor para poder ser proveedores, entonces la diferenciación está en cuál es el



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

objetivo, digamos hay un artículo en el que decía que hay empresas que prestan asistencia técnica, y que eso se diferencia en el tema de vinculación, sin embargo también hay empresas que no solamente prestan asistencia técnica, sino también son proveedores de empresas más grandes, y que tienen una especie de paquete accionario por disposición de estas empresas grandes, y lo otro es de los directivos, porque dice de las empresas y no de quienes tiene la facultad de ser directivos, participan como miembros de los directivos de empresas más grandes (...), ese tema es que tiene que estar claro que se diferencie de las responsabilidades, porque no podemos dejar de participar en esos temas que son negocios (...).

En referencia a este punto, la Presidenta de la Comisión, dispone que por Secretaría se verifique la presencia de los siguientes comparecientes, a partir de aquello, el Secretario Relator, informa que la señora María José Altamirano, representantes del Asamblea Popular de Mujeres, se encontraban presentes pero por motivos de otra reunión tuvieron que retirarse y que solicitaron otra fecha para poder presentar sus observaciones y que serán recibidas el lunes 8 de diciembre.

En referencia al punto No.3.- "Clausura de la Sesión", del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 12 horas 55 minutos, clausura la Sesión No.78 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social

